

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LYDIA DAPTNE CUEVAS ORTIZ**, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII; 18, 20 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I y, 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 9, fracción III; 10, fracción IX y 16, fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres) tiene por objetivo fomentar y reconocer la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas o estrategias de la Ciudad de México, y para ello, otorga el reconocimiento a organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas que impulsen y fortalezcan la cultura institucional libre de violencia y discriminación para transversalizar la perspectiva de género que contribuyan a mejorar la calidad de vida;

Que corresponde a la Semujeres establecer vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales, para la efectiva observancia, aplicación y cumplimiento del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

Que a efecto de dar cumplimiento a los incisos a) y b) de la fracción XI del artículo 16 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2025 DEL DISTINTIVO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **I. OBJETIVO**

Otorgar el reconocimiento a organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, que impulsen y fortalezcan la cultura institucional libre de violencia y discriminación, transversalicen la perspectiva de género en sus planes, proyectos, estrategias y contribuyan a mejorar la calidad de vida, especialmente de las mujeres y niñas de la Ciudad de México, para alcanzar la igualdad sustantiva.

#### **II. PARTICIPANTES**

Podrán participar organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, que implementen planes, programas y estrategias en sus ámbitos de actuación con avances y resultados en igualdad sustantiva.

#### **III. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

Las organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, deberán cubrir los siguientes criterios:

- A. Acreditar la incorporación de la perspectiva de género en su normatividad, planeación y seguimiento de estrategias y acciones.
- B. Llevar a cabo procesos de selección equitativa del personal, igualdad salarial y paridad en los puestos de trabajo.
- C. Realizar acciones para la corresponsabilidad de mujeres y hombres en materia de cuidados.
- D. La implementación de acciones de sensibilización y formación en igualdad sustantiva, derechos humanos y no discriminación de las mujeres.

#### IV. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

1. Las organizaciones, instituciones y empresas interesadas deberán dirigir un oficio a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres) solicitando su participación en la convocatoria, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva, al correo: transversalidad@semujeres.cdmx.gob.mx
2. El plazo para recepción de solicitudes será a partir de su publicación y hasta el 31 de julio de 2025.
3. Las participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Entrega de evidencias documentales que demuestren la realización de las actividades señaladas en los criterios de participación de esta convocatoria.
  - b) Aplicación del Cuestionario de Cultura Institucional (CCI) al menos al 60% de la plantilla de su personal, en los términos señalados por la Semujeres.
  - c) Gestionar las entrevistas grupales que la Semujeres realizará al personal de la organización, institución o empresa participante.
4. Recibida la solicitud, la Semujeres enviará a las organizaciones, instituciones y empresas participantes el *Formato de Evidencias*, que será remitido con las evidencias de cumplimiento de los criterios y elementos que se especifiquen, éstas deberán enviarse en formato PDF, JPG y PNG, con excepción de la plantilla de personal que deberá ser en Excel.

La información que se envíe debe considerar la siguiente nomenclatura:

**Criterio XX\_Nombre del documento\_Nombre de la organización**

**Por ejemplo:**

**Criterio 03\_Código\_de\_Ética\_Empresa\_Ser\_igualitarias**

5. La Semujeres enviará la dirección electrónica del Cuestionario de Cultura Institucional, para que la organización, institución o empresa participante lo comparta con el personal de todas las áreas y niveles.
6. En paralelo, se llevarán a cabo entrevistas grupales con trabajadoras y trabajadores de la organización, institución o empresa participante.
7. Para el análisis y deliberación de solicitudes, se instalará un Jurado conformado por, al menos, cinco personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva y, en su caso, se podrá apoyar de representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o de organizaciones académicas y/o personas expertas en materia de igualdad, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos de participación y datos que aporte las organizaciones, instituciones o empresas participantes en esta Convocatoria.

En caso de suscitarse alguna controversia, la titular de la Secretaría de las Mujeres tiene voto de calidad.

8. Una vez recabada toda la información, en la fecha y el horario que determine el Jurado, se sesionará en las instalaciones de la Semujeres, con la finalidad de analizar las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, emitir la calificación que corresponda con un puntaje del 1% al 100%, a fin de validar las calificaciones y asentarlo en Actas. En caso de ser necesario por el volumen de propuestas recibidas, se podrá agendar otra reunión de revisión.

Para alcanzar un dictamen positivo, el puntaje deberá ser de 70% o más y estará dividido en los siguientes tres niveles:

<b>Nivel</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Buenas prácticas</b>	70% a 84%	1 año
<b>Fortaleciendo la igualdad</b>	85% a 94%	1 año
<b>Distintivo de igualdad</b>	95% a 100%	3 años

9. Una vez recibidas las evidencias el proceso de análisis, calificación y emisión del dictamen durará aproximadamente 4 meses.

10. Los resultados se publicarán, en la página de internet de la Semujeres y las entregas de reconocimientos se realizarán conforme a disponibilidad de agendas de participantes y la Semujeres.

## V. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del Distintivo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México 2025, se otorgará de la siguiente forma:

<b>Buenas prácticas</b>	Entrega de reconocimiento impreso	Difusión por redes sociales de la Semujeres y demás medios de los que se pueda disponer, del compromiso de la organización con la igualdad entre mujeres y hombres
<b>Fortaleciendo la igualdad</b>		
<b>Distintivo de Igualdad</b>	Entrega de una figura del Distintivo, certificado impreso	

## VI. DEL FALLO

1. El fallo emitido por el jurado se dará a conocer mediante oficio al correo electrónico registrado por la organización, institución o empresa participante.
2. El fallo del Jurado de Semujeres, será inapelable.

## VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Todo trámite relacionado con esta convocatoria es gratuito. Cualquier punto no especificado en la misma, será resuelto por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de los puntos expuestos en la misma.

### Mayores informes:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México  
 Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva  
 Av. Morelos 20, piso 4, colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México Tel: (55) 5512 2836 ext. 209, 210 y 211  
 Horario de atención: 10:00 a 19:00 horas  
 Correos electrónicos:  
[transversalidad@semujeres.cdmx.gob.mx](mailto:transversalidad@semujeres.cdmx.gob.mx)  
[semujeres.dtse.monitoreo@gmail.com](mailto:semujeres.dtse.monitoreo@gmail.com)

### Formato de aviso de privacidad SIMPLIFICADO.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMujeres) a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva es la instancia Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado "Reconocimientos a la Igualdad Sustantiva".

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de integrar un sistema para el control y seguimiento de las instancias públicas, privadas, académicas y/o sociales, que participen y cumplan con los requisitos para el otorgamiento de Reconocimientos en materia de Igualdad Sustantiva. Y podrán ser transferidos a las siguientes instancias: Secretaría de la Contraloría General, para la Realización de Auditorías o desarrollo de Investigaciones por presuntas faltas administrativas, conforme el artículo 28, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme el artículo 53, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sito Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 con número telefónico 55122836 ext. 114 y 125 y correo electrónico: utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Será la responsable del enlace electrónico de referencia y del contenido de la información la Mtra. Rita Isabel Viana Álvarez, Directora de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Morelos No. 20, 4° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Teléfono 5555122836 ext. 209.

**TERCERO.** Se señala como responsable de la publicación a la Lcda. Paula Adriana Soto Maldonado, Directora Ejecutiva de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Morelos No. 20, 4° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Teléfono 5555122836 ext.201.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

(Firma)

**LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---